



SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. El cual fue recibido por reparto; Sírvasse proveer, 02 de noviembre de 2021.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00205-00
Sevilla Valle, noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Jurisdicción Voluntaria – Anulación del Registro Civil de Nacimiento.

Solicitante: Luisa Maria Ortiz Zamudio

I. ASUNTO

Decidir sobre si se admite la presente demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – ANULACIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, promovida por la señora **LUISA MARIA ORTIZ ZAMUDIO**, a través de apoderada Judicial.

II. CONSIDERACIONES

Estudiando el libelo demandatorio, encuentra que la demanda propuesta para proceso de NULIDAD DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, viene concebida conforme a los requisitos de Ley establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso y a ella se han arrimado los anexos indispensables para esta clase de procesos.

Dada la naturaleza del proceso y el domicilio de los interesados, a voces del Código General del Proceso, artículo 22, numeral 2 en concordancia con el artículo 577, numeral 11 y, artículo 28, este Juzgado es el competente para conocer del mismo

Por lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle**.

RESUELVE:

1°. **ADMITIR** la demanda anteriormente referida y anteriormente y tramitarla conforme al procedimiento de jurisdicción voluntaria (Art. 577 y Ss del Código General del Proceso).

2°. En firme esta providencia, se procederá a dar aplicación al artículo 579, numeral 2 del Código General del Proceso.

3°. **RECONOCER** personería para actuar en este proceso a la **Dra. MARIA DEL CARMEN AGUILERA DE ARIAS**, T.P. N° 243.164 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido y adjunto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HAZAEEL PRADO ALZATE
Juez.



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Estado N° 100.

Providencia de Fecha. 04 Nov. 2021

Visible a folio. 20

Fecha. 05 Nov. 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 04 Nov. 2021, notificada en Estado N° 100, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.